

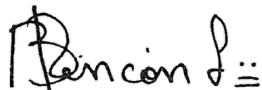
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Código BPIN No.	2021080010113	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María del Pilar Pertuz Jefe de la Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Las políticas educativas recientes han contribuido a ampliar significativamente la participación de la educación en Colombia, así como también, los diferentes momentos históricos, tanto en los países desarrollados como en vía de desarrollo, han evolucionado en la percepción de la educación: esta ha pasado de ser un mecanismo para conservar los estratos sociales a ser concebida como una estrategia para garantizar la igualdad de oportunidades — independientemente de los entornos socioeconómicos de los educandos—, dejando así de ser vista como un servicio de lujo, para ser entendida como un derecho fundamental del ser humano, el cual debe ser respetado y promovido por todos los Estados (Unesco, 1948).</p> <p>A nivel internacional, y por más de tres décadas, se habla de clima escolar de acuerdo a investigaciones en torno a los efectos que tiene esta variable en los aprendizajes. En este sentido, los conceptos de clima escolar y ambiente escolar han sido claves a la hora de analizar factores que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa, por ejemplo, de acuerdo con UNESCO, un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, es una de las claves para promover el aprendizaje de los y las estudiantes y la obtención de altos logros en las pruebas externas.</p> <p>Así mismo, la OCDE (2012) y el BID (BID, 2010) coinciden en afirmar a partir de investigaciones realizadas que los estudiantes presentan mejores resultados de aprendizajes en ambientes escolares con menor ocurrencia de vandalismo, violencia y menor discriminación, el castigo, el miedo y la represión como mecanismos de control comportamental, dificultan procesos de integración escolar y pertenencia y el logro de la permanencia de los estudiantes se relaciona con prácticas docentes participativas y no coercitivas.</p> <p>La educación en Colombia es un derecho ciudadano y una prioridad del gobierno. De conformidad con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación de 1994, todos los colombianos tienen derecho a acceder a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad. Así pues, para el goce de una calidad Educativa dispuesta a ir avanzando con las nuevas realidades, en el año 2013 el Ministerio de Educación Nacional lideró el proceso de la firma de la Ley 1620, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su</p>

	<p>reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013, recogido por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015.</p> <p>Lo anterior, reconociendo nuevamente, la necesidad de desarrollar dentro de los Establecimientos Educativos, y en todos los niveles, acciones pedagógicas para la promoción de la convivencia pacífica y la generación de ambientes democráticos. Esta Ley busca contribuir a la Formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato Constitucional y la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994).</p> <p>Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que en los espacios escolares, no solo rige la importancia de construcción de conocimiento, si no que dispone de interacciones continuas lo cual repercute significativamente sobre el desarrollo ético, intelectual y socio afectivo de los estudiantes (Retuert & Castro, 2017). Desde el año 2016 desde la Oficina de calidad educativa, se realizó el Diseño e Implementación de la estrategia <i>Gestores de Convivencia escolar</i> la cual tiene como objetivo “Construir parámetros para el fortalecimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, desde la conformación de redes interinstitucionales y Familiares, con el fin de atender a las problemáticas que se evidencian en el contexto escolar por medio de la intervención in situ de los gestores de convivencia y familia, en las Instituciones Educativas Distritales priorizadas”. Reconociendo así, desde la observación participante los contextos, necesidades, fortalezas y oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, así como también generando espacios de escucha y construcción de conocimientos con sus docentes y familias.</p> <p>Con el fin de dar continuidad a los avances logrados y realizar las oportunidades de mejora identificadas en materia de calidad educativa, el artículo 10 del Plan de Desarrollo Distrital “SOY BARRANQUILLA” contempla la Política <i>Programa Escuela de calidad</i> la cual tiene como objetivo de lograr ser la ciudad con mayor calidad educativa en el sector oficial. Para esto, el presente programa busca fortalecer los procesos educativos y construir las bases necesarias para continuar avanzando hacia este propósito. Para esto, considera necesario la implementación el proyecto de Convivencia Escolar, el cual busca fortalecer la ruta de atención integral para la convivencia escolar, desde la conformación de redes interinstitucionales y familiares, con el fin de atender las problemáticas psicosociales que se evidencian en el contexto escolar. Resaltando que durante esta época de COVID -19, se puso a prueba en mayor medida</p> <p>La importancia de fortalecer el Rol del docente como orientador y guía, más que como un instructor y el empoderamiento de la familia en la educación de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de brindarles un ambiente favorable ante las necesidades que se hicieron más evidentes durante la temporada de educación en casa. Así como también, las problemáticas acentuadas desde el ámbito psicosocial de los estudiantes, como el consumo de sustancias psicoactivas, estrés, ansiedad, depresión, violencia. Por tanto, el reflejo de los procesos contruidos y llevados a cabo desde la convivencia escolar en las Instituciones Educativas, es un elemento clave para identificar el nivel riesgo y protección en el que encuentra la comunidad educativa. En este sentido, la adecuada intervención sobre los 4 componentes que dicta la ley 1620 del 2013: Prevención, promoción, atención y seguimiento, se podrá establecer mecanismos de respuesta ante la construcción de ciudadanos que maximicen las tendencias constructivas y minimicen las destructivas.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	VER ANEXO B																		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A																		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A																		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA																			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Obligaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.✓ Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.✓ Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.✓ Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.✓ Cumplir de buena fe el objeto contractual.✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio. <p>Obligaciones Específicas</p> <p>VER ANEXO B</p>																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ul style="list-style-type: none">➤ Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.➤ Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.➤ Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del total de la contratación que resulta del estudio previo corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L \$99.999.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>401112101</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</td><td>05</td><td>ICLD</td><td>\$99.999.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$99.999.000</td></tr></table> <p>El valor para cada contrato se señala en el cuadro anexo. (VER ANEXO B)</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	401112101	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	05	ICLD	\$99.999.000	TOTAL					\$99.999.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	401112101	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	05	ICLD	\$99.999.000														
TOTAL					\$99.999.000														

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202100999</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$99.999.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.</td></tr> </table>	Número:	202100999	Valor:	\$99.999.000	Autorizados por:	Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.
Número:	202100999						
Valor:	\$99.999.000						
Autorizados por:	Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>VER ANEXO B</p>						
3.6 .CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Copia de cedula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. ✓ Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ✓ Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. ✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. ✓ Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. ✓ Certificaciones de estudios. ✓ Certificaciones de postgrado. ✓ Certificaciones de experiencia laboral. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado Medidas Correctivas -Código de Policía. ✓ Examen médico ocupacional (Decreto 0723 de 2013). 						
3.6.1.2 Experiencia	<p>VER ANEXO B</p>						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	<p>N/A</p>						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	<p>N/A</p>						
3.6.2. Factores de Evaluación	<p>N/A</p>						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<p>N/A</p>						

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	María del Pilar Pertuz Mattos
	Identificación del funcionario:	57.290.414
	Cargo:	Jefe de la Oficina de Calidad Educativa
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Educación
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	<p>Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
FIRMA:		
NOMBRE:	BIBIANA RINCON LUQUE	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	
Proyectó:	MARÍA DEL PILAR PERTUZ 	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se termina el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del control?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado sin interrupción de las particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunicar al contratista que el contrato se regulará de acuerdo a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Superviso del contrato	A partir de la ejecución del acto administrativo que regule el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA
<p>1.</p> <p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de abril de 2021 por valor de \$3.335.000, siete (7) pagos mensuales iguales por valor de \$3.335.000, y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$3.335.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	30.015.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo al fortalecimiento de la calidad a través de la proyección y seguimiento de las acciones del equipo de Convivencia escolar de la oficina de calidad educativa. ➤ Generar informes de gestión trimestrales con las acciones del equipo de Convivencia escolar en cuanto a promoción, prevención, atención y seguimiento. ➤ Actualización y mantenimiento de la matriz de situaciones convivenciales del equipo de convivencia escolar de la oficina de calidad educativa y seguimiento del apoyo técnico del MEN con respecto al SIUCE. ➤ Generar articulación entre las líneas de los distintos programas de la oficina de Calidad educativa y la estrategia de convivencia escolar para identificar posible relación de proporcionalidad entre variables. ➤ Sistematización de información del equipo de convivencia escolar de la oficina de calidad Educativa de la Secretaría distrital de educación. ➤ Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. 	Acreditar título profesional en administración de empresas	Acreditar título profesional en Administración de Empresas, y experiencia profesional mínima de un (1) año y seis (6) meses.

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
<p>2.</p> <p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de abril de 2021 por valor de \$2.776.000, siete (7) pagos mensuales iguales por valor de \$2.776.000, y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.776.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$24.984.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo al fortalecimiento de la calidad a través de la proyección y seguimiento de las acciones del equipo de Convivencia escolar de la oficina de calidad en cuanto a promoción, prevención y atención de la RIA del Distrito de Barranquilla. ➤ Apoyo en estrategias de acompañamiento IN SITU para apoyar a los profesionales que intervienen en el tema de convivencia y comunidad de las IED del Distrito de Barranquilla. ➤ Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones en cuanto al tema de convivencia, construcción de ciudadanía y red de padres del Distrito de Barranquilla. ➤ Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. 	Acreditar título profesional en psicología	Acreditar título profesional en Psicología, y experiencia mínima de un (1) año, en el desarrollo de obligaciones afín con la Educación.	2

ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA
<p>3.</p> <p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de abril de 2021 por valor de \$2.224.000, siete (7) pagos mensuales iguales por valor de \$2.224.000, y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.224.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$20.016.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo en estrategias de acompañamiento IN SITU para apoyar a los profesionales que intervienen en el tema de convivencia y comunidad de las IED del Distrito de Barranquilla. ➤ Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones en cuanto al tema de convivencia, construcción de ciudadanía y red de padres del Distrito de Barranquilla. ➤ Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. 	Acreditar título profesional en psicología	Acreditar título profesional en Psicología, y experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de obligaciones afín con la Educación.